



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234- 2023 – GM/A/MPMN**

Moquegua, 11 de agosto del 2023

**VISTOS. -**

El expediente sobre autorización para reembolso de viáticos, presentado por el servidor Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, mediante Informe Nro.952-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 28607 - "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", *las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Nro.952-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2023, el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos; solicita el reembolso de viáticos, por la suma de S/.1,548.80 Soles.

Que, la técnico Carmen Flores Nina, señala que el Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, señala en su informe Nro. 952-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2023, que por premura del tiempo no pudo gestionar sus viáticos en forma oportuna, por cuyo motivo solita autorización para el reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima y adjunta comprobantes de pago de los gastos realizados en la comisión de servicios, señala además que revisado el expediente por concepto de reembolso de viáticos a favor del Arq. Herbert Gerardo Galván Zeballos, cumple con los requisito para la autorización.

Que, la MGR.CPC Sunilda Nely Ventura Maquera, mediante Informe Nro. 325-2022-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 23 de junio del 2023, señala que el expediente de reembolso de viticos, cumple con los criterios de la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GM/MPMM "Procedimientos en la Asignación y Rendición de pasajes, viáticos y otros gastos en la comisión de servicios en territorio nacional y extranjero ", por lo que remite el expediente a la Gerencia de Administración, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el ing. Robert Martin Rodríguez García, Gerente de Administración, mediante Informe Nro.849-2023-GA/GM/MPMN de fecha 03 de julio del 2023, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal correspondiente.

Que, el servidor comisionado Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, cuenta con la autorización para la comisión de servicio, asimismo, ha presentado su rendición de viáticos, adjuntando el Formato 02, Formato 03, Formato 06, boletas y otros documentos que sustentan sus gastos, por lo que es atendible aprobar la autorización de reembolso de viáticos.

Que, la Directiva Nro.01-2019-SGC/GA/GM/MPMN, sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA ASIGNACIÓN Y RENDICIÓN DE PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS EN COMISION DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nro.0215-2019-A/MPMN de fecha 13 de mayo del 2019, en el ítem 6.6.1 del Numeral 6.6 textualmente dice " Por situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado, del responsable del Área, Sub Gerencia y Gerencia,

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

deberá solicitar a la Gerencia de Administración, el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que apruebe y autorice dicho reembolso, previa verificación de la documentación generada ”.

Que, el Art. 2 de la Resolución Directoral Nro.001-2011-EF/77, se refiere a los documentos de gastos devengado, para el sustento del gasto a que se refiere el art.8 de la Directiva de Tesorera Nro.001-2007-EF/77 es exigible. - B.- Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, ante contingentes justificadas que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos, tal como ocurrió en el presente caso.

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, autorizado por la autoridad dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, mediante Informe Legal Nro.323-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 10 de julio del 2023, emite su informe.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE VIÁTICOS**, por la suma de S/.1,548.80 Soles a favor del comisionado Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, Gerente de Infraestructura Pública de la entidad, por comisión de servicios realizado a la ciudad de Lima el día 10 de mayo del 2023, para asistir a una reunión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al administrado y a todas las gerencias y áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPG. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL